



SUJETOS DEL CIBERESPACIO

BÁRBARA MURACCIOLE

¿De hablamos?

- ¿Gente común que usa la red, para dialogar, buscar información, adquirir y dar conocimiento?
- ¿Proveedores de bienes y servicios mediante contrato?
- ¿Sólo personas físicas o también jurídicas?
- ¿Públicas o privadas?
- ¿Desarrollan actividades lícitas o ilícitas?

Contexto. Algunas definiciones

Sujeto

Centro de imputación de derechos y deberes.

Para el Derecho los únicos sujetos son las personas.

Art. 21 del CC define quienes son personas y por ende capaces de derechos y obligaciones:

Son personas los humanos y las entidades ideales denominadas personas jurídicas (Fisco, Municipio, Iglesia, establecimientos y asociaciones)

Virtualidad

Inexistente del punto de vista físico pero real en su aprovechamiento y consecuencias.

Mal utilizado al enfrentar real a virtual.

Refiere a la multitud de escenarios que pueden crearse con prescindencia de presencia material ("oficina virtual, mercado virtual, ventanilla virtual" CORREA CALLE)

Utilizado en forma abusiva, especialmente el concepto de Realidad Virtual.

Ciberespacio

Es un espacio virtual

Inmaterial

Sin fronteras

Sin injerencia de Gobiernos (democráticos o autoritarios)

Conviven ciber ciudadanos y ciber organizaciones

Imperan valores aceptados por la mayoría (neutralidad tecnológica, libertad de expresión, carente de poder político)

Aparentemente sin ordenación jurídica

No profesionales

PROTAGONISMO INDIVIDUAL

❖ Web social 2.0

Interacción, el usuario genera información. No sólo busca y lee, sino que escribe, mezcla, publica, y clasifica los contenidos de la web.

❖ Blogs

Sitio web en el cual se recopilan cronológicamente notas de uno o varios autores. No requiere conocimiento técnico.

Suele incluir enlaces a otros blogs y sitios, archivos con notas publicadas y foros o formularios de fácil uso para que el lector interactúe.

❖ Páginas personales

Exposición curricular de una persona y, a veces, de pensamientos de ideas.





PROTAGONISMO COLECTIVO

❖ Wikis

Wiki viene del vocablo hawaiano “quick”. Es un tipo de sitio que permite a los visitantes agregar o quitar, así como revisar de manera sencilla.

El mejor ejemplo de autoría colaborativa es Wikipedia.

❖ Comunidades virtuales

Siguiendo a Howard Rheingold “agregaciones sociales que emergen de la red cuando un número suficiente de personas entablan discusiones públicas, durante un tiempo suficientemente largo ... para formar redes de relaciones en el ciberespacio”

❖ Redes sociales digitales

Paradigma de estos tiempos que implica una nueva forma de cultivar viejos hábitos: las relaciones sociales

Profesionales Proveedores de Servicios

1) INTERMEDIARIOS TÉCNICOS

- Proveedores de acceso
- Proveedores de alojamiento

2) PROVEEDORES DE CONTENIDOS

3) PROVEEDORES DE CERTIFICACIÓN

4) PROVEEDORES DE CONFIANZA

5) PROVEEDORES DE NUBE



Intermediarios Técnicos



➤ Proveedor de acceso

El proveedor de servicios de Internet o ISP -por la sigla en inglés- es la empresa que brinda conexión a Internet a sus clientes a través de diferentes tecnologías como DSL, GSM, 3G, 4G.

(ANTEL (proveedor de red) DEDICADO)

➤ Proveedor de alojamiento o “hosting”

Empresa que brinda espacio de almacenamiento o alojamiento de contenidos (Amazon)

Régimen jurídico

- A nivel internacional se los considera distribuidores y no editores y por ende no responden por los contenidos, salvo que conozcan de las infracciones (Directiva 2000/31/CE; Ley N° 34/2002 España, LSSI)
- Francia incorpora la Directiva en la Ley para la confianza de la economía de datos del 2004 y agrega que será responsable en caso de no retirar un contenido manifiestamente ilícito (pedofilia y apolog)
- Uruguay no cuenta con regulación expresa

Caso francés “Mme. L. c/SA Multimania Production et a.”



- Ex modelo que exigió se bajasen de varios sitios web fotos publicadas sin su consentimiento
- El fallo analiza la responsabilidad de los Proveedores de Alojamiento y expresa:
 - La actividad de estos sujetos no está exenta de responsabilidad
 - Se trata de una actividad relacionada contractualmente con los editores de los sitios cuyo contenido puede tornarse perjudicial
 - Existe una obligación general de prudencia y diligencia (buen padre de familia / buen hombre de negocios) que se traduce en la puesta en práctica de medios razonables de información (Términos de Uso), vigilancia (algoritmos que controlen) y acción (aviso de que se baje o se baja el sitio) frente a contenidos alojados capaces de lesionar derechos de terceros.
- En este caso, el Tribunal dio por cumplido el deber de información ya que se envió una nota general a los creadores de sitios y otros avisos, pero no la obligación de vigilancia tan fácil de cumplir con a tecnología actual (no se necesita una persona que mire cada contenido, sino que se pone en marcha un proceso automático).

Proveedores de Contenidos

- Producen la fuente de información
- Crean o brindan contenidos (textos, juegos, noticias, películas, fotos)
- Generalmente en forma profesional
- Pueden o no coincidir con el creador del sitio (por ejemplo Netflix posee contenidos de otros que pone a disposición en su sitio y además crea contenidos propios con sus series)





- Sobre la base, siempre, de la Libertad de expresión y la no censura previa.
- Dos hipótesis:
 - Cuando crean y se relacionan con la fuente de la información son responsables directos y naturales, penal y civilmente, por las consecuencias perjudiciales que ocasionen por las informaciones que crearon o comunicaron públicamente.
 - Cuando son “Editores de sitios web” no produce la información ni accede a ella de su fuente, sino que la toma de otros, será responsable si tuvo conciencia o medios para advertir la potencial lesión a los derechos de terceros.

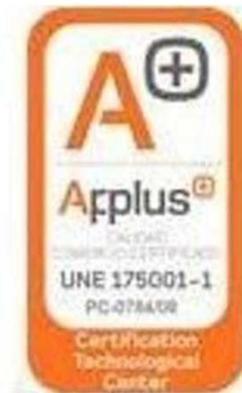
Proveedores de Servicios de Certificación



- Tema relacionado con el **documento** y **firma electrónicos**
- Surgen estos prestadores por la necesidad de contar con mecanismos seguros en el intercambio de mensajes, tanto relacionado con la integridad de los documentos como con la identidad de quien lo envía
- Temática de alto contenido técnico, pero que
- Sustenta la certeza jurídica de las transacciones electrónicas, se basa en la
- Criptografía: técnica antigua revitalizada en tiempos de guerra para cifrar mensajes ocultando el lenguaje natural al entendimiento de todos, salvo quienes tenían las claves.
 - Simétrica: la clave secreta para cifrar y descifrar es la misma
 - **Asimétrica**: dos claves, la privada que conoce y emplea su titular, y la pública a la que cualquier sujeto puede acceder.

Proveedores de Sellos de Confianza

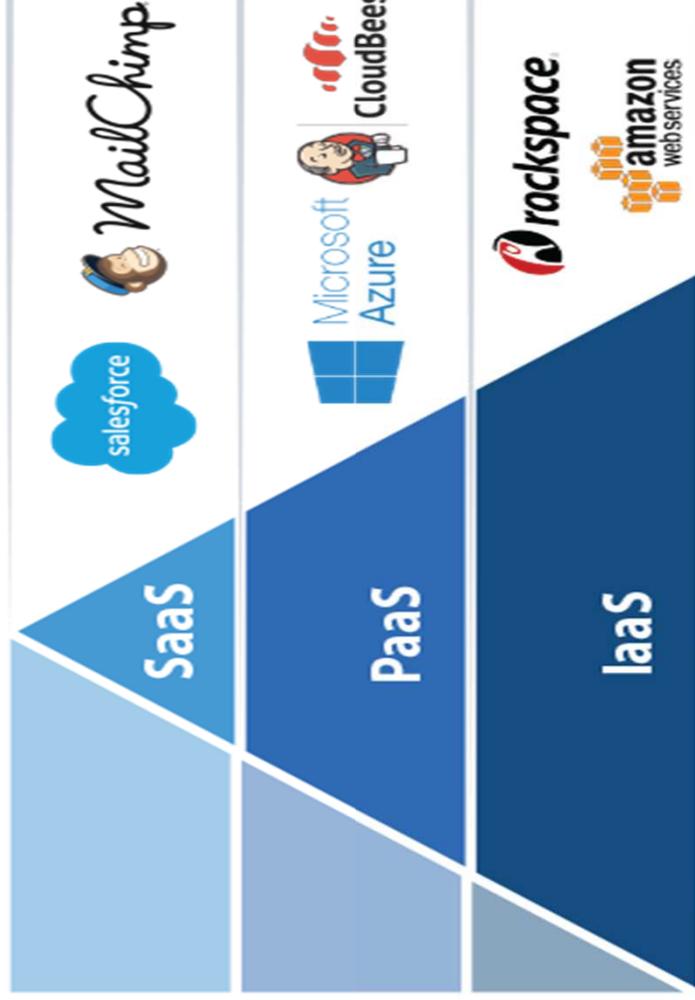
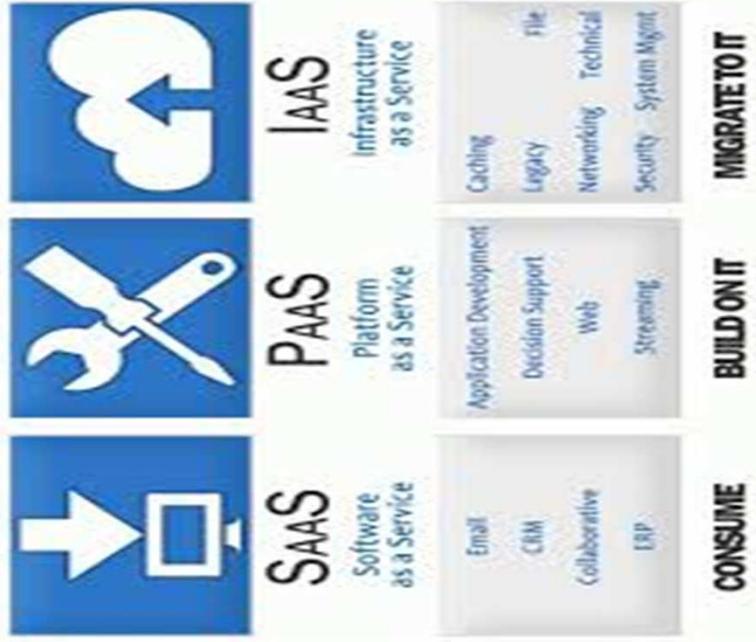
Esquemas de autorregulación de los sectores.



Proveedores de Servicios de Nube Cloud Computing

- Implica la delegación y el manejo de servicios e infraestructura tecnológica en un tercero (SaaS, PaaS, IaaS).
- Ya no tengo que comprar software o adquirir equipos con capacidades para su almacenamiento, un proveedor me brinda lo que necesito a cambio de un precio, con la posibilidad de acceder desde cualquier lugar y dispositivo.
- Cuando refiero a “nube” refiero a un servidor situado en algún lugar del mundo, o varios, conectados a Internet.
- Existen tres tipos de nube:
 - Públicas (comparto espacio con otros)
 - Privadas (espacio exclusivo para mi, también llamadas Dedicadas)
 - Híbridas (combinan ambas)





Aspectos contractuales básicos a tener en cuenta:

- Lugar en el que se encuentra almacenada la información (que determina niveles legales de protección)
- Si se subcontratan servicios con un tercero, saber en qué países se sitúan los servidores
- Formato de acceso a la información por el cliente y tiempos de migración de la información
- Permisos de acceso. Modificación y conservación por el proveedor (cifrado in situ y durante tránsito)
- Capacidad de borrar archivos una vez finalizado el Contrato
- Medidas de seguridad
- ISO 2708 de 29 de julio de 2014 sobre seguridad en la nube (valor agregado a la hora de contratar)



¿Preguntas?

GRACIAS

